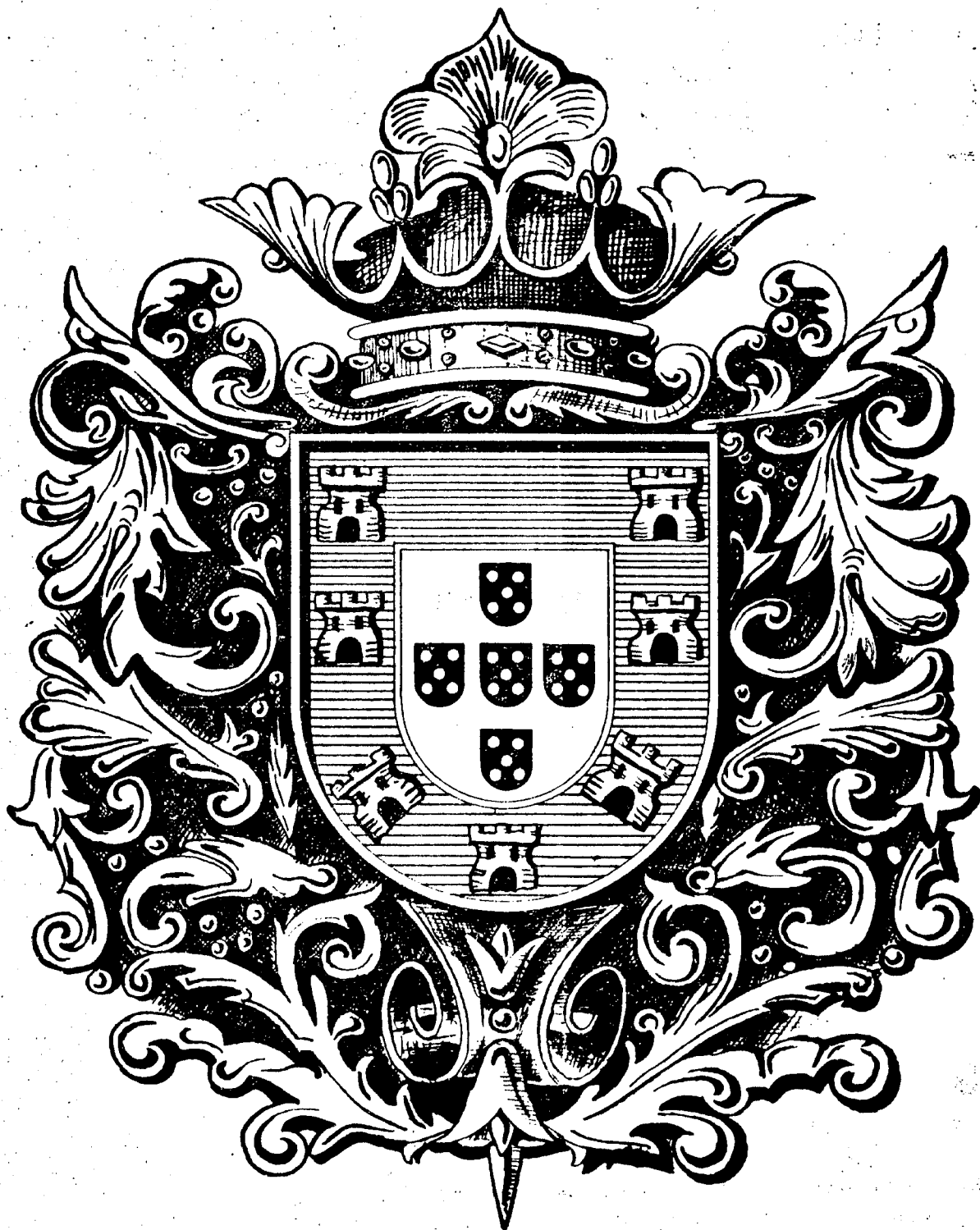


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año XLVIII

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

Número 2.420

IMPRESA OLIMPIA
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1973

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General.....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos.....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, *excepto los días de sesión.*

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

DISPONIBLE

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los productos de la **C. E. P. S. A.**, Refinería de Santa Cruz de Tenerife.

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

DISPONIBLE

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.



Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

22 de Febrero de 1973

109

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, en la sesión ordinaria de primera convocatoria, celebrada el día 7 de Febrero de 1973.

Acta Anterior

Aprobar Acta anterior y extracto de acuerdos.

Comisión Tercera

Que el Conductor don Pedro Romero Pérez que presta sus servicios con la Ambulancia, pase a prestarlos con el vehículo al servicio de la Corporación.

Conceder socorro de 7.000 pesetas para gastos de sepelio a don Angel Matres García, hermano del que fué funcionario de este Ayuntamiento, don Andrés Matres García.

Comisión Cuarta

Aprobar presupuesto de 97.261 pesetas para obras de dotación de colector de desagüe y ramales de conexión para acometidas al Grupo de viviendas de la Colonia Romeu.

Idem, idem de 3.713.955 pesetas para obras necesarias para terminar la proyectada ampliación del Cementerio Municipal de Santa Catalina.

Idem, idem de 185.000 pesetas para construcción de un muro de contención en la Cortadura del Valle.

Conceder licencia a don José Soto Sánchez, para obras de reparación ampliación de huecos y repaso de cubiertas en local de negocios sito en Falange Española, 75.

Idem, idem a don Juan Chicón Chaves, para construir una valla de mampostería para cerramiento de un solar de su propiedad en Barriada General Varela, 71.

Remitir al señor Arquitecto Municipal, para ampliación de informe, expediente para levantado y reposición de pavimento en las calles Beatriz de Silva, confluencia con Sargento Coriat, y Daóiz.

Comisión Quinta

Conceder autorización a don Felipe Estenaga Fresno, para trasladar anuncio luminoso de su taller de reparaciones de televisores, de la calle Mendoza a la de Salud Tejero.

Comisión Sexta

Autorizar tranferencia de licencia de Servicio Público de un Taxi, de don Andrés Moreno Torres a don Jesús Porteiro Penedo.

Idem, idem de un motocarro, de don Federico Campos Muñoz a don Jesús Leal Trigueros.

Idem, idem motocarro, de don Antonio Pérez Cáceres a Moztar Mohamed Lasen.

Autorizar a Dris Mohamed Mohamed, para sustitución de motocarro de Servicio Público, por mejora de material.

Que en lo sucesivo, a los expedientes promovidos por solicitudes de licencias de Servicio Público con vehículos o de transferencias de las mismas, se una informe de la Policía Municipal.

Comisión Séptima

Conceder a doña Carmen Miguel Dominguez el puesto núm. 22 del Mercadillo de la Barriada Convoy de la Victoria, para dedicarlo a la venta de frutas y verduras.

Arquitecto

Abonar al Contratista don José Pérez Aragón, la cantidad de 44.161 pesetas importe de relación valorada de las obras de remate de la Casa Parroquial de la Barriada del Príncipe Alfonso.

Abonar a «Estructuras y Cubiertas de Ceuta Sociedad Anónima», el importe de la última certificación y de la revisión de precios, de las obras de 96 viviendas de renta limitada, construidas por el Ayuntamiento en la calle Bermudo Soriano, ascendente a 81.266 pesetas.

Idem, a la misma Empresa, la cantidad de 52.502 pesetas, importe de la relación valorada del material repuesto, en los mismos Grupos de viviendas.

Que por el señor Arquitecto Municipal se proceda a revisar todos los pisos de los expresados Grupos, anotando deficiencias observadas y redactando presupuesto para subsanarlas.

Aprobar las siguientes certificaciones de obras:
De reconstrucción de un muro de contención en la Barriada del Sarchal, por importe de 20.974 pesetas. De trabajos de colector en desviación del existente en vivienda número 8 de la calle María Jaén, ascendente a 30.000 pesetas.—De pintura de la balaustrada y pilares en Avenida de España, antigua Ufapance, por 17.642 pesetas.—Certificaciones números 2 y 3, del proyecto de construcción de 274 viviendas de renta limitada, siete locales comerciales y urbanización en las parcelas «J» y 259 del Campo Exterior, por importes respectivos de 954.226,25 y 1.565.651,89 pesetas.

Oficios

Darse por enterada de llegada a nuestra Ciudad de la Sala 1.^a de la Ilustrísima Audiencia Provincial ds Cádiz.

Asistir en Corporación a los Cultos en honor de Santa María de Africa, con motivo de la conmemoración de la festividad del Voto.

Cuentas

Aprobar las presentadas por importe de 143.144 pesetas.

Asuntos de Urgencia

Aprobar gasto de 42.000 pesetas para compra de 10 toneladas de carbón mineral con destino al Matadero.

Conceder licencia a doña María Silvia Balboa Martínez, para construir un gallinero y un garaje en Arroyo del Renegado, 18.

Abrir tres cuentas con las rúbricas: «Viviendas calle Molino», «Vivienda Tarajal», «Vivienda Rosales», para depósito de cantidades a ingresar mensualmente por los adjudicatarios de las expresadas viviendas.

Aprobar gastos de 14.667 pesetas, originados por desplazamiento a nuestra Ciudad del Excelentísimo señor Secretario Nacional de la Familia.

Idem, idem de 8.000 pesetas para publicación de un artículo sobre Ceuta, en la revista de información general «En Pie».

Que se distribuya a diferentes organismos y entidades, determinado número de ejemplares de la

obra galardonada con el premio investigación Ceuta 1970 «Geografía Urbana de Ceuta».

La sesión terminó a las 14,45 horas.

Ceuta, 12 de Febrero de 1973.

V.º B.º

El Secretario Gral.,

El Alcalde Interino

110

Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas de Ceuta

A V I S O

Se comunica a los señores abonados que, en virtud de expediente instruido al efecto por el Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad y previo cumplimiento de los trámites reglamentarios, fueron aprobadas por la Superioridad las siguientes tarifas por suministro de agua:

Usos domésticos, 5,00 pesetas m³.

Usos industriales, recreativos, obras y similares, 8,00 pesetas m³.

Estas tarifas entrarán en vigor en el presente año, con efectos en la facturación del próximo mes de marzo.

Ceuta Febrero de 1973.

La Dirección.

111

Delegación del Gobierno

JUNTA COORDINADORA

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Ceuta

Recibidas definitivamente, en sesión de 16 del corriente, por esta Junta Coordinadora (Comisión Provincial de Servicios Técnicos) de Ceuta las obras que al final se detallan, según actas de recepción definitivas presentadas, se inicia el expediente de devolución de las fianzas definitivas respectivas a fin que los Organismos que sean competentes o las personas legitimadas al efecto puedan incoar los procedimientos tendientes al embargo de la garantía o parte de ella, advirtiéndose que, transcurrido UN MES desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Ceuta sin que por autoridad competente se ordene lo contrario, se dictará la

oportuna orden de devolución de las fianzas definitivas que se mencionan, a tenor de lo legislado sobre el particular.

Obra núm. 36.584/12, Urbanización Barriada Pedro Lamata.—Contratista: don Maximino Sanmartín Díz.—Fianza definitiva: 26.600 pesetas.

Obra núm. 37.184/18, Colectores Este y Norte de la Barriada Príncipe Alfonso.—Adjudicatario: don Benjamín Falcó Gran.—Fianza definitiva: 13.463 pesetas.

Obra núm. 37.187/21 Proyecto de tres Fosas Sépticas en Príncipe y Sarchal.—Adjudicatario: don Benjamín Falcó Gran.—Fianza definitiva: 10.716 pesetas.

Ceuta, 17 de Febrero de 1973.—El Presidente Accidental.—José María Castellón Díaz.—Firmado y rubricado.

112

Delegación de Hacienda de Ceuta

Tribunal de Contrabando

OFRECIMIENTO DE UNA EMBARCACION

El artículo 1.º de la Orden Ministerial de Hacienda, de fecha 30 de Noviembre de 1955, establece que las embarcaciones decomisadas por contrabando, cuando hayan de ser enajenadas, deberán ser ofrecidas a Organismos Estatales, por el precio de valoración, prescindiendo de los trámites de su basta.

Como en poder de este Tribunal se encuentra en estas condiciones la embarcación que se expresará, se pone en conocimiento, por medio del presente anuncio, del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, Autoridades de Marina, Dirección General de la Guardia Civil, Juntas de Obras del Puerto y Autoridades de Sanidad Marítima, las que tendrán ese orden de preferencia en la adjudicación, para que manifiesten dentro del plazo de QUINCE DIAS, a contar de la publicación del presente anuncio, si optan por la adjudicación de la misma, comunicándolo en dicho plazo a este Tribunal.

CARACTERISTICAS DE LA EMBARCACION

Embarcación denominada «IVONE», de Eslora 9,12 mts.; Manga 2,43; Puntal 1,21; Tonelaje de arqueo 6 tns.

El casco se encuentra en buen estado y el motor Diesel-Velvin de 4 tiempos de 3 cilindros y de 33

H. P. a 750 r. p. m. está bien de conservación y funcionamiento.

El valor del casco se estima en TREINTA Y CINCO MIL PESETAS (35.000).

El valor del motor se estima en SESENTA Y SEIS MIL PESETAS (66.000).

El valor de la Habilitación en CATORCE MIL PESETAS (14.000).

Por tanto la embarcación se estima en un valor de CIENTO QUINCE MIL PESETAS.

Ceuta, 12 de Febrero de 1973.

El Delegado de Hacienda-Presidente,
Fdo: I. Prieto Caro.

113

Edicto citando a Sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Sleuron Wleh, nacido en Monrovia (Liberia), el día 6 de Agosto de 1.947, marinero, soltero, hijo de Peter y Cecilia, con pasaporte de la República de Liberia OR-72-00477 expedido en Monrovia el día seis de Marzo de 1972, cuyo último domicilio conocido era Monrovia (Liberia), inculcado en el expediente número 147/72, instruido por aprehensión de 1.785 gramos de grifa picada, mercancía valorada en 17.850 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de MENOR cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Illmo. señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las 10,30 horas del día 6 de Marzo de 1973 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, 14 de Febrero de 1973.

El Secretario del Tribunal,
Fdo: A. Alonso Castro.

114

Edicto citando a Sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 80 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica al actual propietario del automóvil marca Volkswagen, Sedan, color azul, sin placas de matrícula, con motor número 5580976 y de chasis núm. 165180, por medio del presente Edicto se hace saber:

Que en el expediente número 180/72, instruido por aprehensión del vehículo reseñado, ha sido valorado en 40.000 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de MENOR CUANTIA, y por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo. señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las 10,30 horas del día 6 de Marzo de 1973, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndole, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de Julio de 1964.

Ceuta, 15 de Febrero de 1973.

El Secretario del Tribunal,
A. Alonso Castro.

115

Edicto citando a Sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica al actual propietario del automóvil marca Simca Aronde, matrícula de Marruecos, núm. 4.240-28, por medio del presente Edicto se hace saber:

Que en el expediente número 26/73, instruido por aprehensión de 72 piezas de género de nylon rayón metal, con un total de 1.656 metros, siendo valorado este tejido, en la cantidad de 33.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de

MENOR CUANTIA y, por tanto de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo. señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las 10,30 horas del día 6 de Marzo de 1973, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de Julio de 1964.

Ceuta, 15 de Febrero de 1973.

El Secretario del Tribunal,
A. Alonso Castro.

116

Edicto citando a Sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Mohamed Mohamed Kasil y Mohamed Ali Larosi, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Condesa, 110 de Castillejos (Marruecos) el primero y calle Ceuta número 804 de Castillejos (Marruecos) el segundo, inculcados en el expediente número 10/73, instruido por aprehensión de mercancías varias, valorada en 3.600 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio, la supuesta infracción cometida, como de MENOR CUANTIA y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo. señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las 10,30 horas del día 6 de Marzo de 1973 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de Julio de 1964.

Ceuta 16 de Febrero de 1973.

El Secretario del Tribunal,
A. Alonso Castro.

117

Cédula de Citación a Valoración

Desconociéndose el actual propietario del vehículo marca CITROEN-2HP modelo Mehari, sin placas de matrícula, color rojo, carrocería de plástico, con motor núm. 0519017093, por medio del presente se hace saber:

Que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal a las diez horas del día 23 de Febrero de 1973, se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el párrafo 3) del artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración del citado vehículo, afecto al expediente arriba numerado.

Lo que se comunica a efectos de asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Ceuta, 15 de Febrero de 1973.

El Secretario del Tribunal,
A. Alonso Castro.

118

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial.-Ceuta

Convenios Colectivos Sindicales

NORMA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

VISTO el Expediente del Convenio Colectivo Sindical de ámbito Provincial de la Empresa TABACOS DE CEUTA Y MELILLA, S. A. encuadrada en el Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas de esta Ciudad, y

RESULTANDO que cumplidos los requisitos para la iniciación del referido Convenio, la representación de la Empresa no compareció, pese a estar debidamente citada.

RESULTANDO que en fecha 8 de enero pasado tuvo entrada en esta Delegación Provincial de Trabajo inscrito del Delegado Sindical de fecha 5 del mismo mes remitiendo el expediente de conformidad con la Norma vigésima tercera de las sindicales de 23 de Junio de 1958, y las disposiciones concordantes de la Ley y Reglamento de Convenios Colectivos.

RESULTANDO que citados los representantes económicos y sociales de la Empresa, se efectuó una reunión el día 5 de febrero actual, como trámite previo al dictado de Norma de Obligado Cumplimiento, cuyos resultados quedaron en suspenso hasta la celebración de una segunda reunión el día 12 de los corrientes, que concluyó con el acuerdo de las partes.

RESULTANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO que es competente esta Delegación Provincial de Trabajo para resolver el presente Expediente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley de 24 de Abril de 1958, 16 de su Reglamento de 22 de Julio del propio año y Ordenes de 12 de Abril de 1960 y 27 de Diciembre de 1962.

CONSIDERANDO que al haberse producido conformidad entre las partes, según consta en el Acta de la reunión celebrada en este Organismo como trámite previo al dictado de la presente Norma, procede que ésta se dicte contrayéndola a los propios términos de lo acordado.

VISTOS los preceptos citados y demás de general aplicación,

ESTA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO, ACUERDA aprobar la presente Norma de Obligado Cumplimiento para la Empresa «TABACOS DE CEUTA Y MELILLA, S. A.» conforme al tenor siguiente:

Art. 1.º—**Ámbito de aplicación.**—Esta Norma afecta a la Empresa «TABACOS DE CEUTA Y MELILLA, S. A.» instalaciones de Ceuta, y sus trabajadores.

Art. 2.º—**Vigencia.**—La presente Norma comenzará a regir con efecto de 1.º de Enero de 1973 y tendrá un carácter provisional, terminando su vigencia cuando las partes interesadas lleguen a acordar un Convenio Colectivo.

Art. 3.º—**Jornada.**—El régimen de jornada continuada, existente durante los meses de verano, se establece para todo el año y para todo el personal de la Empresa.

Art. 4.º—**Salarios.**—Los salarios reales actualmente percibidos por los trabajadores se incrementarán en ocho por ciento, calculado sobre salario base, antigüedad, plus de residencia y plus de convenio.

Art. 5.º—**Gratificaciones extraordinarias.**—Los trabajadores percibirán en las festividades de 18 de Julio y de Navidad el importe de quince días de salario, computándose al efecto el base más la antigüedad, más el 25 por ciento de plus de residencia calculado sobre el total de lo anterior.

Art. 6.º—**Prendas de trabajo.**—Anualmente se entregará a cada trabajador un mono a babi según su sexo.

Art. 7.º—**Antigüedad.**—Se establece el tope de cuatro bienios, continuando con un número ilimitado de cuatrienios. Los bienios y los cuatrienios en la cuantía del cinco por ciento del salario base actualmente vigente para cada categoría.

Art. 8.º—**Condiciones más beneficiosas.**—Se respetarán las condiciones más beneficiosas individualmente existentes.

Art. 9.º—En todas aquellas materias que no se opongán a la presente Norma, será de aplicación lo dispuesto en el primer Convenio aprobado en 10 de Julio de 1963.

Art. 10.—**Obsequio en especie.**—A cada trabajador se le entregará semalmente un obsequio en especie de seis paquetes de tabaco.

Art. 11.—Las representaciones económicas y social de la Empresa, conocedoras de las condiciones que se establecen en la presente Norma, hicieron constar que, de su aplicación, no se producirá un alza en los precios.

NOTIFIQUESE la presente a las partes interesadas, por conducto del Delegado Provincial de Sindicatos, y dispóngase su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Así lo acuerdo, mando y firmo por esta mi Resolución dictada en Ceuta, a quince de febrero de mil novecientos setenta y tres.

El Delegado de Trabajo,
Fdo: José María Jiménez Castaños.

119

Comandancia Militar de Marina de Ceuta

EDICTO

Don Simón Guzmán Aire, Teniente de Navío, Juez Instructor del Expediente s/n. de 1973 seguido en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la persona ó personas que puedan aportar datos en pró o en contra, relativos al extravío de la Cartilla Naval Militar perteneciente a José Hernández Herrera, inscripto de Ceuta para que en el plazo de ocho días depongan ante este Juzgado ó ante las Autoridades Civiles ó Militares del lugar donde se fije este Edicto.

Ceuta 12 de Febrero de 1973.

Simón Guzmán Aire.

120

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

EDICTO

Don José Villar Padín, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de la ciudad de Ceuta.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y por ante el infrascrito Secretario Judicial, se tramita procedimiento de apremio en juicio ejecutivo instado por don Antonio López Trujillo, contra don Rafael Castillo Padilla; en el cual y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, lo siguiente:

«Vivienda letra B de la sexta planta, alta del portal séptimo de la Urbanización denominada «Villa Palma» en la calle Ruiz Zorrilla de Algeciras. Consta de varias habitaciones, balcón terraza y servicios. Tiene una superficie construída, incluida parte proporcionar de elementos comunes de noventa y ocho metros cuadrados, y linda, mirando a la fachada Norte del edificio, a donde dan las habitaciones principales de la vivienda; por su frente, con acera o zona lateral de accesos; por la derecha con vivienda C. de este portal séptimo, y con hueco de la escalera y el ascensor; por la izquierda, con acera a zona de acceso que la separan de la calle Ruiz Zorrilla, y por el fondo, con vivienda A, de este repetido portal séptimo».

Dicha vivienda ha sido valorada en QUINIEN-TAS CINCUENTA Y CINCO MIL PESETAS.

Esta primera subasta tendrá lugar el día doce de Abril próximo a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y de Algeciras, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.º—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de quinientas cincuenta y cinco mil pesetas, en que la expresada finca aparece valorada.

2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para esta subasta. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º—Los títulos de propiedad de la finca no han

sido presentados por el deudor, ni suplida la falta de los mismos.

5.º—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Ceuta, a 10 de Febrero de 1973.
José Villar Padín. Ilegible.

121

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 8 de 1973 sobre malos tratos ha acordado notificar a María de las Nieves Dolón Blanco, Isabel Losada Quetglas y M.^a del Carmen Alvarez Gago, vecinas de Larache y sin domicilio en Ceuta la sentencia dictada con fecha 9 de Febrero actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a José González Jiménez, declarando de oficio las costas y archivándose las presentes actuaciones, una vez firme esta sentencia, una vez se notifique a las denunciadas por cédula en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, 9 de Febrero de 1973.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

122

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 91 de 1973, sobre malos tratos ha mandado citar a Mohamed Hassan Morid, cocinero, domiciliado en Tetuán, calle Sidi Talha para que el próximo día 23 de Marzo a las doce horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en calidad de acusado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la ciudad, firmo la presente en Ceuta, a diez de Febrero de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

123

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 8 de 1973 sobre imprudencia ha acordado notificar a Ahmed Alux Safi, nacido en el Biutz, hijo de Alix y Aixa, marinero, domiciliado en Benzú, la sentencia dictada con fecha seis de febrero actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Manuel Martín Briagas, declarando de oficio las costas y archivándose las presentes actuaciones, una vez firme esta sentencia que será notificada a Ahmed Alux por medio del Boletín Oficial de la ciudad, y requiriéndolo en el plazo de diez días y presente los justificantes de los gastos tenidos y dictar la resolución señalando la cantidad máxima a exigir.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, 6 de Febrero de 1973.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

124

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 519 de 1972, sobre lesiones por imprudencia ha mandado citar a Pedro Bofill Fonssati, mayor de edad, casado, farmacéutico, natural de Rupia (Gerona) hijo de Pedro y Margarita y domiciliado en Alcazarquivir (Marruecos) Plaza del Teatro, s/n., para que el próximo día 27 del actual a las doce horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 6 de Febrero de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario,
Enrique Ugedo

125

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 909 de 1973 sobre imprudencia

ha acordado notificar a Abdelatif Abderrahaman Lahlou, nacido en Fez el año 1936, hijo de Abderrahaman y Sakina, vecino de Tánger en calle Hasán II 124, la sentencia dictada con fecha treinta de enero del año actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Abdelatif Abderrahaman Lahlou, declarando de oficio las costas y archivándose las presentes actuaciones, una vez firme esta sentencia que será notificada a la Oficina Española de Aseguradores por exhorto al Juzgado Decano de los de Madrid y al denunciado por cédula inserta en el Boletín Oficial de la ciudad.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, 2 de Febrero de 1973.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

126

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 838 de 1972 sobre hurto ha acordado notificar a Aselam Mohamed Malki, residente en Castillejos la sentencia dictada con fecha nueve de febrero actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Abdelkader Mojamed Hamed Chaire y Abdelmalik Abdelkader Abdeselam, declarando de oficio las costas y archivándose las presentes actuaciones, una vez firme esta sentencia.—Entreguese la bicicleta a Abselam Mohamed Malki. Notifíquese esta sentencia a Abselam Mohamed Malki, por cédula inserta en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, 9 de Febrero de 1973.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

127

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 829 de 1972, sobre lesiones por imprudencia ha mandado citar a Sohora Abselam Susi, de 16 años, soltera, doméstica, natural de Tetuán (Marruecos) hija de Abselam y Fatoma, actualmente en ignorado paradero, y Mohamed Hamadi Forkay,

de 20 años, soltero, aparejador técnico, hijo de Ahmed y de Fatima, natural y vecino de Tetuán, calle Forkay número 11, para que el próximo día treinta de marzo a las doce horas, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en sus calidades indicadas, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 12 de Febrero de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario,
Enrique Ugedo

128

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 1.061 de 1972 sobre hurto, ha acordado notificar a Aomar Hamed Mesani, de 22 años, soltero, sin profesión, natural de Tánger, (Marruecos) actualmente en ignorado paradero, siendo hijo de Mohamed y de Fatima, la sentencia dictada con fecha actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Fallo que debo condenar y condeno a Aomar Hamed Mesani, como autor de una falta de hurto, ya definida, a la pena de DOS DIAS DE ARRESTO MENOR y al pago de las costas; sirviéndole de abono para la extinción de éste los días de privación de libertad que ha sufrido por razón de este juicio, por lo que deja extinguida la pena impuesta.—Notifíquese esta sentencia al referido condenado por cédula inserta en el «Boletín Oficial» de la Ciudad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Jiménez.—Rubricado.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, 14 de Febrero de 1973.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

129

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 60 de 1973, sobre hurto, ha mandado citar a Amin Abselam Hascuri, de 31 años, casado, Mozo de Mercado, hijo de Abselam y de Fatma, natural de Dar Chaui (Marruecos) y domiciliado en Castillejos (Marruecos), (denunciante) y Ahmed Laguari Hasmi, de 23 años, casado, sin profesión, hijo de Laguari y de Sohora, natural de Ulad Marsa

(Marruecos) en ignorado paradero, (denunciado), para que el próximo día 27 de Marzo a las doce horas comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en sus calidades indicadas, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 14 de Febrero de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

130

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas número 18 de 1973 sobre hurto contra Mimun Bukar Buftir, de 19 años, soltero, natural de Tetuán, (Marruecos), hijo de Bukar y Fatima, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado Municipal sito en calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 15 de Febrero de 1973.

El Juez Municipal,
Antonio Jiménez Velasco.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

131

Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en el juicio de faltas número 18 de 1973 sobre hurto, contra Mimun Buker Buftir, se da traslado, por término de TRES DIAS, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a cuarenta y ocho y doscientas treinta, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta, 15 de Febrero de 1973.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

132

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 1047 de 1972, sobre estafa, ha mandado citar a Mohamed Mohamed Alal Amarti, de 41 años, casado, natural de Tetuán (Marruecos) hijo de Mohamed y de Menana, vendedor, actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día treinta de marzo a las doce horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 14 de febrero de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

133

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 79 de 1973, sobre hurto, ha mandado citar a Juan Jiménez González, de 70 años, viudo, albañil, natural de Cuevas de Almanzora (Almería) hijo de Manuel y Antonia y domiciliado en Rue Mignon, 32, París (Francia) (denunciante) y Mustafa Amar Tahar, de 46 años, casado, jornalero, natural de Alcazarquivir, (Marruecos) hijo de Amar y Mimuna, actualmente en ignorado paradero, denunciado para que el próximo día treinta de marzo a las doce horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en sus calidades indicadas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 14 de febrero de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

134

Requisitoria

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio faltas número 748 de 1972

sobre lesiones contra Azzauoi Mohamed Miloud, hijo de Azzaoui y Hadda, soltero, de 25 años, en el Barco Isabel Galán, Najib Dris Mohamed de 21 años, soltero, pescador, natural de Casablanca, domiciliado en Rabat, hijo de Dris y Sead y a Mohamed Ahmed Bouselham, de 41 años, casado, hijo de Ahmed y de Aicha, natural y vecino de Larache en calle Real, 3 cuyos paraderos actuales se desconocen, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezcan ante este Juzgado Municipal sito en calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibidos de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los indicados, los detengan y los pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta a 15 de Febrero de mil novecientos setenta y tres.

El Juez Municipal,
Antonio Jiménez Velasco.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

135

Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta Ciudad, en juicio faltas número 748 de 1972 sobre lesiones, contra Azzauoi Mohamed Miloud, Najib Dris Mohamed y a Mohamed Baoselham, se da traslado, por término de TRES DIAS, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a sesenta y quinientas sesenta y cinco, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta, a 15 Febrero de 1973.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

136

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 14 de 1973 sobre hurto ha acordado notificar a Mustafa Amar Tahar, de 46 años, casado, jornalero, domiciliado en Alcazarquivir, la sentencia dictada con fecha trece de febrero actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Mustafa Amar Tahar, declarando de oficio las costas y archivándose las presentes actuaciones una vez firme esta sentencia, una vez notificada por el Boletín Oficial de la ciudad.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 13 de Febrero de 1973.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

137

Delegación de Hacienda de Ceuta

Tribunal de Contrabando

Anuncio de Subasta

El día 27 del actual y a las DIEZ TREINTA HORAS, tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda, Tribunal de Contrabando, la venta en pública subasta de varios lotes de géneros, bebidas, vehículos, etc., procedentes de comisos por infracciones de la vigente Ley de Contrabando.

La composición de los diversos lotes y demás detalles se encuentran expuestos en el Tablón de Anuncios de dicha Delegación.

Ceuta, 20 de Febrero de 1973.

El Secretario del Tribunal,
A. Alonso Castro.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda-Presidente,
I. Prieto Caro.



CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CEUTA



(MIEMBRO DE LA CONFEDERACION ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS)

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda

OFICINAS: Central, Camoens, 23 - Teléfono, 51-28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 51-24-33

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 51-33-41

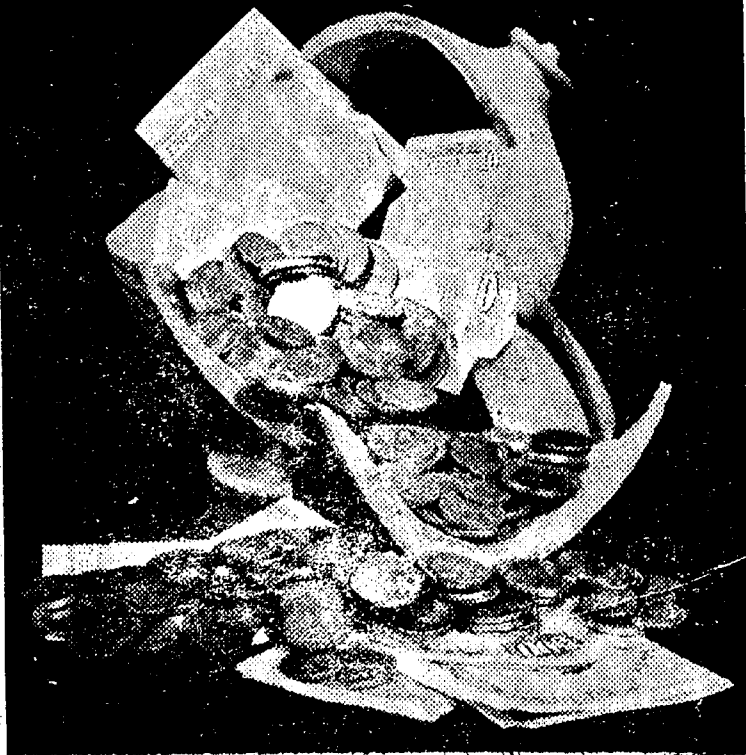
Agencia Urbana, 3, Padre Feijóo, (Villa Jovita) - Telf. 51-23-71

MONTE DE PIEDAD, Fernández núm. 2 - Teléfono, 51-20-43

**TODO
SALE
DE
AQUI**



MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES



OPERACIONES QUE EFECTUA

	<u>ANUAL</u>
AHORRO VIVIENDA al	5 %
Ahorro BURSATIL al	4 %
Imposiciones a Un año	4 %
IMPOSICIONES A SEIS MESES	3'50 %
Imposiciones a TRES MESES	2'50 %
Libretas Ordinarias	2 %
Libretas Escolares	2 %
CUENTAS CORRIENTES	0'50 %

COMPRA Y CUSTODIA DE VALORES

Disponer de sus saldos en Libretas
en todo el Territorio Nacional.

Importantes premios entre todos
los impositores.

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANCISCO

Sr. D......

.....

.....